

## Registro y modificación de integrantes de Comités y Unidades de Transparencia-

**Este servicio es gratuito y va dirigido a los Sujetos Obligados.**

**Unidad Administrativa que lo administra u otorga: Secretaría Ejecutiva**

### Registro.

<b>1</b>	Presentar escrito firmado por el Titular del Sujeto Obligado, en formato libre, dirigido a el (la) Comisionado(a) Presidente(a) del ICHITAIP, solicitando el registro correspondiente del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia. En dicho escrito indicará la relación de las personas y los cargos que desempeñarán en el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia.
<b>2</b>	A lo anterior deberá acompañar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de creación del Comité y/o la Unidad de Transparencia.</li> <li>• Nombramiento que acredite la titularidad de quien funja como titular del Sujeto Obligado, en copia certificada.</li> <li>• Instrumento jurídico que crea al Sujeto Obligado.</li> </ul> <p>En el caso de Asociaciones Civiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Certificada del Acta Constitutiva o protocolizada que acredite la personalidad del Representante Legal, en su caso.</li> <li>• Documento que acredite que recibe recursos públicos, o bien en el que expongan los motivos para solicitar el registro.</li> </ul>
<b>3</b>	La Secretaría Ejecutiva aprobará, en su caso, la solicitud de registro mediante acuerdo.
<b>4</b>	La Secretaría Ejecutiva del ICHITAIP, por oficio notificará el registro correspondiente, dentro de un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de registro.

### Modificación de los integrantes.

<b>1</b>	Presentar escrito firmado por el titular del Sujeto Obligado, en formato libre, dirigido a el (la) Comisionado(a) Presidente(a) del ICHITAIP, solicitando la modificación correspondiente de las personas que en lo sucesivo formarán parte del Comité de Transparencia y/o la Unidad de Transparencia, señalando los cargos que desempeñará en dichas estructuras.
<b>2</b>	A lo anterior deberá acompañar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo de modificación del Comité y/o la Unidad de Transparencia.</li> <li>• Nombramiento que acredite la titularidad de quien funja como titular del Sujeto Obligado, en copia certificada. (en caso de no contar con el)</li> </ul>
<b>3</b>	La Secretaría Ejecutiva aprobará, en su caso, la solicitud de modificación mediante acuerdo.
<b>4</b>	La Secretaría Ejecutiva del ICHITAIP, notificará la modificación correspondiente, dentro de un plazo que no excederá de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de registro.